



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO

VISTO: _____

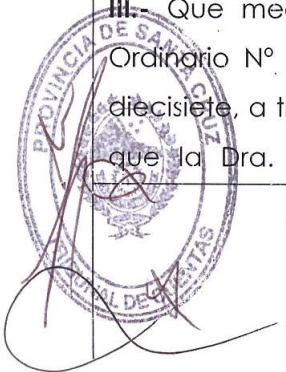
_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.574- Letra T.C. – Año 2012, caratulado "**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012**", del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que, mediante **Fallo N° 4800-T.C.-16**, dado en el Acuerdo Ordinario N° 2622 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, a través del Resuelve Tercero se dispuso **APLICAR MULTA** de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a cada uno de los Responsables del Ejercicio Directores Médicos Dr. Gerardo Gabriel ROMANI (D.N.I. 21.427.090) y Dr. Leonardo RIERA (D.N.I. 20.145.645) y Directora Asociada Administrativa Sra. Mariela MARTINEZ (D.N.I. 24.861.684) por los motivos expuestos en los puntos TERCERO, CUARTO, SEXTO, OCTAVO, NOVENO y DECIMO PRIMERO del Considerando del Fallo citado. _____

II.-Que mediante el Resuelve Cuarto se resolvió **APLICAR MULTA** de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a cada uno de los Responsables al momento de Correr Traslado del Primer Informe Director Médico A/C Dra. Patricia Georgina ZARI (D.N.I. 17.622.742) y Director General Administrativo Contable y Recursos Humanos A/C Sr. Juan Rubén BASIGLIO (D.N.I. 26.387.321) por los motivos expuestos en los puntos TERCERO, CUARTO, SEXTO, OCTAVO, NOVENO y DECIMO PRIMERO del Considerando del citado Fallo. _____

III.- Que mediante **Resolución N° 362-T.C.-17**, dada en Acuerdo Ordinario N° 2658 de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, a través del Resuelve Primero se dictó **DEJAR ESTABLECIDO** que la Dra. Patricia Georgina ZARI y Sr. Juan Rubén BASIGLIO, _____



procedieron al pago de la Multa aplicada a cada uno de ellos a través del **Fallo N° 4800**.

IV.- Que por el Resuelve Tercero de la citada Resolución se dispuso **REMITIR** a Fiscalía de Estado de la Provincia Testimonio de la Sentencia emitida mediante **Fallo N° 4800-T.C.-16**, a los fines de que entable la acción de cobro pertinente.

V.- Que a través de **Nota T.C. N° 948-S.G-17** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del **Fallo N° 4800** como así también de la Resolución N° 362-T.C.-17 a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500."

VI.- Que a fojas 586 obra **Nota N° 651/JUD/2019** a través de la cual Fiscalía de Estado adjunta liquidación Extrajudicial y comprobante de transferencia por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.891,35)** correspondiente a la de cancelación de la Multa aplicada a la Sra. Mariela MARTINEZ (D.N.I. 24.861.684).

VII.- Que en consecuencia se dictó la **Resolución N° 570-T.C.-19** dada en Acuerdo Ordinario N° 2758 de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve mediante la cual por el Resuelve Primero se dispuso **DEJAR ESTABLECIDO** que la Responsable, Sra. Mariela MARTINEZ (D.N.I. 24.861.684), realizó el pago de la totalidad de la multa impuesta por medio del **Fallo N° 4800-T.C.-16**; y por el Resuelve Segundo se procedió a **DEJAR ESTABLECIDO** que los Responsables Dr. Gerardo Gabriel ROMANI (D.N.I. 21.427.090) y Dr. Leonardo RIERA (D.N.I. 20.145.645), conforme la documental obrante en autos.

VIII.- Que a fojas 567 obra mail enviado por la Fiscalía de Estado remitiendo **Nota N° 755/JUD/2021** a través de la cual adjunta liquidación Extrajudicial y comprobante de transferencia por la suma



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.870,42)** correspondiente al pago de la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 4800-T.C.-16**; al Responsable Dr. Gerardo Gabriel ROMANI (D.N.I. 21.427.090)._____

IX.- Que en consecuencia de lo citado precedentemente se dictó la **Resolución N° 480-T.C.-21** dada en Acuerdo Ordinario N° 2836 de fecha primero de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante la cual se dispuso **TENER POR CANCELADA** en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 4800-T.C.-16** al Dr. Gerardo Gabriel ROMANI (D.N.I. 21.427.090); ello conforme la documental obrante en autos._____

X.- Que la Fiscalía de Estado remite a este Órgano de Control **Nota N° 024/JUD/2024** ingresada por Mesa General de Entradas y Salidas, con fecha primero de febrero del corriente año, correspondiente al Registro N° 085-T.C.-2024, a través de la cual adjunta liquidación Extrajudicial y comprobante de transferencia por la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.505,98)** correspondiente al pago total de la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 4800-T.C.-16**; al Responsable Dr. Leonardo RIERA (D.N.I. 20.145.645)._____

XI.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y; _____

CONSIDERANDO: _____

_____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 031-DPA-2024** obrante en los presentes actuados, pone en conocimiento a la Subsecretaria de Gestión y Control Administrativa el ingreso de la suma total de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS**



(**\$ 14.505,98**) a la Cuenta Corriente N° 1-416063/7 "Multas Ley 500", correspondiente a la Multa aplicada al Dr. Leonardo Federico RIERA.-

_____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa aplicada por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 4800** al Responsable Dr. Leonardo Federico RIERA (D.N.I. 20.145.645); y proceder al archivo de las presentas actuaciones sin más trámite. _____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: **TENER POR CANCELADA** en forma total la Multa aplicada mediante el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 4800** al Responsable Dr. Leonardo Federico RIERA (D.N.I. 20.145.645), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. _____

SEGUNDO: **DEJAR ESTABLECIDO** que los Responsables Dr. Gerardo Gabriel ROMANI (D.N.I. 21.427.090), Sra. Mariela MARTINEZ (D.N.I. 24.861.684), Dra. Patricia Georgina ZARI (D.N.I. 17.622.742) y Sr. Juan Rubén BASIGLIO (D.N.I. 26.387.321) procedieron al pago de las Multas aplicadas a través de los Resueltos Tercero y Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 4800**, conforme lo dispuesto en las **Resoluciones Nros. 367-T.C.-17; 570-T.C.-18 y 480-T.C.-21**, y la documental obrante en los presentes actuados.- _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

TERCERO: PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

CUARTO: NOTIFICAR al Responsable. **HACER SABER** a la Subsecretaria de Servicio Administrativo Financiero de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido.

ARCHIVARSE.

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL- Y C.P. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-

vm

Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:

C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS